

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 9 de Noviembre de 1973.

B A N D O Nº 72.

DESIGNA DELEGADO COOPERATIVA DE CONSUMO REGIONAL AYSÉN.


V I S T O S :

- 1.- Las atribuciones otorgadas por la Junta Militar de Gobierno Nacional.
- 2.- Que la Cooperativa de Consumo Regional Aysén Ltda. de Coyhaique, por Resolución Nº 59 de 15 de Febrero de 1972, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de Marzo de 1972, fué intervenida por el plazo de seis meses.
- 3.- Que se prorrogó la intervención mediante Resolución Nº 385 de 18 de Agosto de 1972.
- 4.- Que por Resolución Nº 1.208 de 10 de Mayo de 1973, publicada en el Diario Oficial se prorrogó por seis meses más, a contar del 5 de Abril de 1973, la intervención a cargo del Sr. ALFONSO ALVARADO CONTRERAS.
- 5.- Que el último plazo de intervención se encuentra vencido, siendo de imperiosa necesidad que la Cooperativa referida prosiga su normal funcionamiento.

D E C R E T O :

- 1.- Designase al Sr. HERNAN LEIVA SANTIBAÑEZ, sin perjuicio de sus actuales funciones, Delegado en la Cooperativa ya referida, con todas las facultades administrativas y atribuciones que el Estatuto de esa entidad y la legislación vigente conceden al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Gerente.
- 2.- El Delegado Sr. HERNAN LEIVA SANTIBAÑEZ deberá cumplir estrictamente con las instrucciones que le imparta la División de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, bajo cuyo control y fiscalización quedará sujeto, debiendo informar a ese organismo sobre el desempeño de sus funciones y sobre las medidas que, a su juicio, deben ponerse en práctica para la buena marcha de la Cooperativa y debiendo convocar a Junta General de Socios dentro de un plazo de 30 días, a fin de que se elijan las Autoridades de esa entidad. Elegido el Consejo de Administración en esa forma, cesará el cometido del Delegado, volviendo la Cooperativa a funcionar mediante sus organismos ordinarios.

3.- El Delegado deberá recibirse de la Cooperativa bajo Inventario, ante Ministro de Fé.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio.

COMUNICADO A LAS 10,30 HORAS.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A.1.